



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



TRAMITADO

REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 1 Y MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3797, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 0137

SANTIAGO, 23 ENE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 307, de 2018, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, se autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.
- 4º Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2018, del Jefe del Departamento de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores, se solicitó al Departamento Jurídico proceder a la modificación del Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", sustituyendo los códigos **5392, 5414 y 5338,**

3046/18
75

pertencientes a las regiones de La Araucanía, Metropolitana y Valparaíso respectivamente, sustituyendo la focalización territorial, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Código Licitación	Modalidad	Se modifica	Donde dice	Debe decir
9	5392	PRM	Focalización	GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUEN, TOLTÉN, T. SCHMIDT	GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUEN, TOLTÉN, T. SCHMIDT VILLARRICA, PUCÓN Y CURARREHUE
13	5414	PRM	Focalización	INDEPENDENCIA Y CONCHALÍ	INDEPENDENCIA, CONCHALÍ, HUECHURABA Y RECOLETA.
5	5338	PRM	Focalización	COMUNA DE VIÑA DEL MAR	COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

- 5° Que, según lo establecido en las bases administrativas que rigen el presente concurso, la fecha de cierre de convocatoria, es el día 05 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.
- 6° Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Regional del BíoBío, a través del memorándum N° 1701, del 24 de diciembre de 2018; por la Dirección Regional de Valparaíso, a través del memorándum N° 1103, del 28 de diciembre de 2018; por la Dirección Regional Metropolitana, a través del memorándum N° 2739, del 28 de diciembre de 2018; por la Dirección Regional de la Araucanía, a través del memorándum N° 001, del 03 de enero de 2019; y por la Dirección Regional de Coquimbo, a través del memorándum N° 63, del 10 de enero de 2019, se requiere, modificar las bases de la mencionada convocatoria, en el sentido de aumentar el plazo de cierre de las propuestas y de todas las etapas posteriores, por cuanto existen circunstancias regionales que no permitirían que los profesionales que constituirían las comisiones evaluadoras tengan dedicación exclusiva a dicha tarea, considerando el número de proyectos a licitar, respecto de los cuales se recibe más de una propuesta por parte de los organismos colaboradores acreditados, que debe ser evaluada.
- 7° Que, en conformidad a lo anterior, esta autoridad viene en autorizar que se modifique la fecha de cierre de la convocatoria, para todo el país, para el día 25 de febrero de 2019, debiendo consecuentemente modificarse los plazos de apertura de las propuestas de evaluación, de adjudicación y de inicio de los convenios, respecto de los códigos debidamente individualizados en el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".
- 8° Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que permite que los colaboradores acreditados tomen conocimiento con antelación y adecuen sus propuestas para esos códigos.
- 9° Que, de acuerdo con lo expuesto y a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de transparencia, libre concurrencia de los participantes e igualdad ante las bases, procede modificar el acto administrativo en comento.

RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITÚYASE el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", relativo al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, por el que se publica conjuntamente con el presente acto administrativo.

SEGUNDO: MODIFÍQUENSE las Bases Administrativas del Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, de la siguiente forma:

Sustitúyanse los siguientes párrafos en el acápite N° 6, denominados "Fechas y plazos", correspondientes a las letras:

c) Fecha de cierre de la convocatoria y lugar de recepción de las propuestas

"Las propuestas serán recepcionadas en la oficina de partes de las Direcciones Regionales respectivas del SENAME, hasta las 12:00 horas del **día 26 de febrero de 2019**".

e) Lugar y fecha de apertura de las propuestas

"La apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de las Direcciones Regionales que se determinen en esta convocatoria, a las 15:00 horas del cuadragésimo quinto (45) día hábil siguiente al de su publicación, es decir el día **26 de febrero del año 2019**".

f) Período de evaluación.

"En atención al número de proyectos licitados, se establece un periodo de evaluación diferenciado para la región metropolitana. Quedando de la siguiente forma:

Para la región metropolitana: Hasta el día 09 de abril de 2019.

Resto del país: Hasta el 26 de marzo de 2019"

g) Fecha de adjudicación y notificación.

- "Adjudicación: Para la región metropolitana: **Hasta el 09 de mayo del año 2019.**
Resto del país: **Hasta el 24 de abril de 2019.**
- Comunicación de los resultados: Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio, a más tardar al **quinto** día hábil siguiente a su total tramitación. El SENAME notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, mediante una carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado el Colaborador.

Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan".

Sustitúyanse los siguientes párrafos, en el acápite 11, denominado "convenios", correspondiente a las letras:

c) Del inicio de los proyectos

"Los convenios suscritos entre el SENAME y los Colaboradores Acreditados que se adjudiquen los proyectos en virtud de esta licitación pública de proyectos, comenzarán a regir el día **16 de mayo de 2019**, con excepción de aquellos que se ejecuten en la región metropolitana, los que tendrán como fecha de inicio el día **14 de junio de 2019**.

Excepcionalmente, los proyectos asociados a los siguientes códigos, tendrán la fecha de inicio que se indica a continuación:

-5318: Comenzará a regir el día **11 de junio de 2019**

-5345: Comenzará a regir el día **18 de mayo de 2019**

-5396: Comenzará a regir el día **03 de junio de 2019"**

d) De la duración y prórroga del convenio

La vigencia máxima de cada convenio será la establecida en el Anexo N°1 de estas bases, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", a contar de la fecha de inicio:


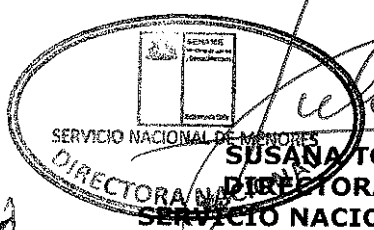
Códigos	Años o tiempo de duración
5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5321, 5322, 5323, 5324, 5325, 5326, 5327, 5328, 5329, 5331, 5332, 5333, 5334, 5335, 5338, 5339, 5340, 5341, 5342, 5343, 5344, 5345, 5346, 5350, 5351, 5352, 5356, 5362, 5363, 5364, 5366, 5367, 5368, 5369, 5370, 5371, 5390, 5391, 5393, 5394, 5396, 5398, 5399, 5400, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 5407, 5408, 5409, 5410, 5411, 5458, 5460, 5461, 5462, 5463, 5464, 5465 y 5466.	1 año , es decir durarán hasta el día 16 de mayo de 2020 . Respecto del convenio relativo al código 5318 durará hasta el día 11 de junio de 2020 . Respecto del convenio relativo al código 5345 durará hasta el día 18 de mayo de 2020 . Respecto del convenio relativo al código 5396 durará hasta el día 03 de junio de 2020 .
5413, 5415, 5416, 5417, 5418, 5419, 5420, 5422, 5424, 5427, 5428, 5429, 5430, 5432, 5433, 5434, 5435, 5436, 5437, 5438, 5439, 5440, 5441, 5442, 5443, 5444, 5445, 5446, 5449, 5450, 5451, 5453, 5454	1 año , es decir durarán hasta el día 14 de junio de 2020 .
5319, 5320, 5330, 5336, 5353, 5354, 5357, 5358, 5359, 5360, 5361, 5365, 5372, 5373, 5374, 5375, 5376, 5377, 5378, 5379, 5380, 5381, 5382, 5383, 5384, 5385, 5386, 5387, 5388, 5389, 5392, 5397, 5406, 5412, 5459.	1 año y seis meses , es decir durarán hasta el día 16 de noviembre de 2020
5414, 5421, 5423, 5425, 5426, 5431, 5447, 5448, 5452, 5457.	1 año y seis meses , es decir durarán hasta el día 14 de diciembre de 2020 .
5337, 5347 y 5355.	2 años , es decir, durarán hasta el día 16 de mayo de 2021 .

Todos los convenios se podrán prorrogar por una sola vez, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, si las evaluaciones arrojan resultados positivos, lo que se aprobará mediante el acto administrativo correspondiente".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, de esta Dirección Nacional que autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente modificación en la página del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/JICZ/PDS/DEG
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades de SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes, y Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.